



**FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES
VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS**

ESTADOS DE CUENTAS

correspondientes al ejercicio económico terminado

el 31 de diciembre de 1972

e

INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 7E (A/9007/Add.5)

NACIONES UNIDAS

**FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES
VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS**

ESTADOS DE CUENTAS

**correspondientes al ejercicio económico terminado
el 31 de diciembre de 1972
e
INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 7E (A/9007/Add.5)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1973

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO	iv
I. OPINION DE LOS AUDITORES	1
II. ESTADOS DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1972	2
Estado I Balance al 31 de diciembre de 1972	3
Estado II Ingresos y gastos en 1972	4
<u>Cuadros correspondientes a los estados de cuentas:</u>	
Cuadro 1. Operaciones crediticias	5
Cuadro 2. Obligaciones contraídas, liquidadas y pendientes al 31 de diciembre de 1972	6
Cuadro 3. Contribuciones pagadas o prometidas por los gobiernos en 1972	7
Cuadro 4. Donaciones privadas recibidas en 1972	10
Cuadro 5. Programa del ACNUR para 1972 - asignaciones y gastos por región y finalidad	11
Cuadro 6. Fondo de emergencia - asignaciones y gastos en 1972 .	14
Cuadro 7. Fondos fiduciarios - fondos disponibles y gastos en 1972 por región y finalidad	15
Cuadro 8. Resumen del estado de los proyectos de años anteriores - obligaciones liquidadas y pendientes por región y fondo	18
Cuadro 9. Cuenta de microsuros - asignaciones y gastos	21
Cuadro 10. Ingresos y gastos del fondo de indemnización en 1972 y cifras acumuladas	22
III. INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES	23

CARTA DE ENVIO

22 de junio de 1973

Señor Presidente:

Tengo el honor de transmitirle los estados financieros al 31 de diciembre de 1972 correspondientes a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Estos estados financieros han sido examinados y certificados por la Junta de Auditores.

Además, tengo el honor de presentarle el informe de la Junta sobre los estados de cuentas en 1972 de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) J.E. ESCALLON O.
Presidente de la Junta de Auditores
de las Naciones Unidas

Señor Presidente de la Asamblea General
de las Naciones Unidas
Nueva York

I. OPINION DE LOS AUDITORES

Hemos examinado los siguientes estados financieros adjuntos, que llevan los números I y II, debidamente identificados, y los cuadros pertinentes de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972. Nuestro examen incluyó un análisis general de los procedimientos de contabilidad, así como la verificación de las anotaciones de contabilidad y otros documentos complementarios, según lo hemos considerado necesario dadas las circunstancias. Como resultado del examen que hemos efectuado, opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente las operaciones financieras registradas durante el ejercicio, operaciones que haciendo la salvedad de las observaciones presentadas en nuestro informe sobre los estados de cuentas, se ajustaron al Reglamento Financiero y a la autorización legislativa y que muestran adecuadamente la situación financiera al 31 de diciembre de 1972.

(Firmado) J.E. ESCALLON O.
Contralor General de Colombia

A.I. OSMANY
Auditor General del Pakistán

G.R. LONG
Auditor General Interino del Canadá

22 de junio de 1973

II. ESTADOS DE CUENTAS CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 1972

Ingresos y gastos en 1972
(Dólares EE.UU.)

	Fondos fiduciarios						Total		
	Programa para 1972	Programas para años anteriores	Capital de operaciones y fondo de garantía	Fondo de emergencia	Fondo de indemnizaciones	Cuenta de educación de los refugiados		Operación en el Sudán meridional	Otros
<u>SUPERAVIT Y SALDOS AL 1.º DE ENERO DE 1972</u>		384 576	1 500 000	500 000	288 054	83 003	97 590	127 865	2 981 088
<u>INGRESOS</u>									
Contribuciones de los gobiernos (Cuadro 3)	5 909 365	23 023		64 595		447 565	13 869 188	3 718 400	24 002 136
Donaciones privadas (Cuadro 4)	262 181	172 300		36 520		104 054	503 998	16 563	1 095 616
Otros ingresos			342 594						342 594
Reembolso de préstamos					365 653				365 653
Reembolsos por pago de indemnizaciones					6 751				6 751
Intereses devengados	591 620								598 371
Ingresos netos procedentes de ventas								366 643	366 643
Varios	170 750				97 014				267 764
Ajustes de ingresos o de proyectos de años anteriores									
Reducción de contribuciones prometidas en años anteriores		522 431				10 368		(38 089)	(38 089)
Cancelación de obligaciones		65 788		15 383		4 524		41 073	573 872
Reembolsos por los organismos de ejecución		783 542	342 594	116 498	469 418	536 511	14 373 186	3 746 614	94 362
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>	6 933 916	783 542	342 594	116 498	469 418	536 511	14 373 186	3 746 614	27 668 922
<u>TRANSFERENCIAS</u>									
Reconstrucción del Fondo de Emergencia			(852 706)	852 706					
Superavit de años anteriores	69 787	(579 899)							
Ajustes de superavit de años anteriores	588 219	(588 219)							
Asignaciones (Cuadro 8)	6 000					28 635		14 605	(49 240)
<u>TOTAL DE FONDOS DISPONIBLES</u>	7 597 922		1 500 000	1 469 204	757 472	648 149	14 373 186	3 858 809	30 650 010
<u>GASTOS</u>									
Operaciones									
Obligaciones contraídas en 1972 (Cuadros 5, 6 y 7)	6 538 678			915 854		576 695	12 228 893	2 069 211	22 329 331
Asignaciones reservadas para compromisos en 1973	105 000								105 000
Pagos a los refugiados						300 080			300 080
Cancelaciones						789			789
Apoyo al programa y administración									
Aportación al presupuesto de las Naciones Unidas	580 164						312 234	167 976	84 172
Otras obligaciones (Cuadros 5, 6 y 7)	90 680			53 350	62 613		12 541 127	2 237 187	24 086 389
<u>TOTAL DE GASTOS</u>	7 314 522	-	1 500 000	500 000	393 990	71 454	1 832 059	1 621 622	6 563 621
<u>SUPERAVIT Y SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972</u>	283 400	-	1 500 000	500 000	393 990	71 454	1 832 059	1 621 622	6 563 621

Las notas a los estados financieros con parte integrante de los presentes estados de cuentas.

CERTIFICADO CONFORME

APROBADO

(Firmado) P.M. MOUSSALLI
Director Interino de Administración
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

(Firmado) Sadruddin AGA KHAN
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

CUADROS CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE CUENTAS

Cuadro 1

Operaciones crediticias
(Dólares EE.UU.)

	<u>Ejercicio terminado el</u> <u>31 de diciembre de 1972</u>	<u>Total acumulado al</u> <u>31 de diciembre de 1972</u>	
<u>Préstamos hechos a los refugiados o en su beneficio</u>			
Sumas pagadas	88 647		
Corrección (Nota 3)	(185 790)		
	<u>(97 143)</u>	16 186 745	
Ajustes:			
Préstamos no utilizados que han reintegrado o han de reintegrar los organismos de ejecución		(742 233)	
Diferencias por tipo de cambio	376 056	<u>1 569 109</u>	
	<u>278 913</u>		17 013 621
<u>Liquidaciones</u>			
Reembolsos	348 566 ^{a/}	4 413 463	
Conversión de préstamos en donativos	7 774	254 527	
Cancelaciones	10 789	362 054	
Comisiones de cobro de los organismos y otras partidas	22 983	<u>121 821</u>	
	<u>390 112</u>		<u>(5 151 865)</u>
<u>Préstamos pendientes al 31 de diciembre de 1972</u>			11 861 756 ^{b/}
<u>Menos: sumas reembolsables al recibo de las mismas a:</u>			
-Fundación Calouste Gulbenkian		77 734	
-Consejo Noruego para los Refugiados		41 695	
-Organismos de ejecución en concepto de comisiones por cobro		<u>450 533</u>	
			<u>(569 962)</u>
<u>Reembolsos netos por cobrar al 31 de diciembre de 1972</u>			<u>11 291 794</u>

a/ Desglose de los reembolsos:

ACNUR	342 594
Fundación Calouste Gulbenkian	4 920
Consejo Noruego para los Refugiados	1 032
	<u>348 566</u>

b/ Desglose de los préstamos pendientes al 31 de diciembre de 1972:

Programas para 1963-1971	76 977
Principales programas de ayuda	11 777 506
Fondos fiduciarios	7 273
	<u>11 861 756</u>

Cuadro 2

Obligaciones contraídas, liquidadas y pendientes al 31 de diciembre de 1972

	<u>Programa para 1972</u>	<u>Programas de los años anteriores</u>	<u>Principales programas de ayuda</u>	<u>Fondo de emergencia</u>	<u>Cuenta de educación</u>	<u>Fondos fiduciarios</u>			<u>Total</u>
						<u>Operación en el Sudán meridional</u>	<u>Otros</u>		
<u>Obligaciones pendientes al 1º de enero de 1972</u>		4 392 520	358 673	100 665	354 919		603 720		5 810 497
<u>Obligaciones contraídas en 1972</u>	7 209 522 ^{a/}		969 204		576 695	12 541 127	2 237 187		23 533 735
	7 209 522	4 392 520	358 673	1 069 869	931 614	12 541 127	2 840 907		29 344 232
<u>Liquidadas en 1972</u>									
Mediante desembolsos	4 551 600	2 189 740	100 000	918 040	644 103	10 703 704	1 354 653		20 461 840
Mediante cancelación de obligaciones de años anteriores		477 744	44 687		10 368		41 073		573 872
	4 551 600	2 667 484	144 687	918 040	654 471	10 703 704	1 395 726		21 035 712
<u>Obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1972</u>	2 657 922	1 725 036	213 986	151 829	277 143	1 837 423	1 445 181		8 308 520
<u>Constituidas por:</u>									
Obligaciones de años anteriores		1 725 036	213 986		164 358		293 718		2 397 098
Obligaciones del año en curso	2 657 922			151 829	112 785	1 837 423	1 151 463		5 911 422

a/ Includa la aportación al presupuesto de las Naciones Unidas (580.164 dólares).

Contribuciones pagadas o prometidas por los gobiernos en 1972

País	Programa para 1972	Programas de años anteriores	Fondo de emergencia	Cuenta de educación	Fondos fiduciarios			Total
					Operación en el Sudán meridional	Otros		
Alemania, República Federal de	628 931				127 044 ^{c/}	110 063 ^{a/b/}	1 290 566	
Arabia Saudita	8 000				314 465	110 063 ^{b/}	8 000	
Argelia	7 824	6 943					14 767	
Argentina	20 000						20 000	
Australia	208 390	6 709				134 588 ^{a/b/}	349 687	
Austria	31 645				4 978		36 623	
Bahamas	3 075						3 075	
Barbados	519						519	
Bélgica	200 636				2 500		200 636	
Botswana	888						3 388	
Burundi	1 714						1 714	
Canadá	400 000				510 204 ^{a/}		910 204	
Congo	1 000 ^{a/}						1 000	
Costa de Marfil	2 976						2 976	
Chile	10 000 ^{a/}						10 000	
Chipre	65 ^{a/}						65	
Dinamarca	400 000			121 997	502 181	500 000 ^{b/}	1 671 881	
Dubai	3 000					147 703	3 000	
Egipto	6 900						6 900	
Estados Unidos de América	1 000 000				150 000 ^{a/}	75 000 ^{a/}	11 660 000	
Filipinas	1 250 ^{a/}				7 810 000 ^{c/}	50 000	1 250	
Finlandia	100 000				2 075 000	500 000 ^{b/}	341 897	
Francia	486 770				241 897		486 770	
Gabón	3 210						3 210	
Grecia	14 000						14 000	
India	13 738 ^{a/}						13 738	
Indonesia	1 000				3 000 ^{a/}		1 000	
Irán	10 000						13 000	
Irlanda	17 500 ^{a/}						17 500	
Islandia	5 641 ^{a/}						5 641	
Israel	7 500						7 500	
Jamaica	648 ^{a/}						648	
Japón	50 000				20 000 ^{c/}	10 000 ^{a/b/}	80 000	
Kuwait	3 000 ^{a/}						3 000	
Liberia	5 000				5 000		10 000	
Liechtenstein	6 510						6 510	
Luxemburgo	4 545						4 545	
Madagascar	992 ^{a/}						992	
Malasia	1 500						1 500	
Malawi	390 ^{a/}						390	
Malta	1 000						1 000	
Marruecos	10 000						10 000	
Mauricio	1 047						1 047	
México	10 000						10 000	
Mónaco	200 ^{a/}						200	

Cuadro 3 (continuación)

País	Programa para 1972	Programas de años anteriores	Fondo de emergencia	Fondos fiduciarios			Total
				Cuenta de educación	Operación en el Sudán meridional	Otros	
Níger	794 ^{a/}			89 652	251 153	303 260 ^{b/}	794
Noruega	403 437		22 490			17 865 ^{a/b/}	1 069 992
Nueva Zelanda	27 901				46 875	154 321 ^{b/}	45 766
Páíses Bajos	234 062				145 370 ^{c/}	33 668 ^{a/}	
					6 546 ^{c/}	35 495	649 791
Pakistán	1 082 ^{a/}						7 628
Panamá	500 ^{a/}						500
Perú	1 284 ^{a/}	1 284 ^{a/}					2 568
Portugal		4 000					4 000
Qatar	5 000						5 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	469 974						1 056 828
República Árabe Libia	5 000						5 000
República Centroafricana	1 000	1 587 ^{a/}					1 587
República de Viet-Nam	3 641	1 000					2 000
República Unida de Tanzania	2 500	(2 500)					3 641
Santa Sede	4 000						4 000
Senegal	8 616						8 616
Sudán	750 000		42 105	203 916	420 947 ^{a/}	210 526 ^{b/}	2 946 120
Suecia	260 417				1 052 632	263 994	286 459
Suiza	2 000				26 042 ^{a/}		2 800
Togo	1 708						1 708
Trinidad y Tabago	2 500						2 500
Túnez	5 357				857 ^{c/}		6 214
Turquía	5 000						5 000
Uganda	2 000 ^{a/}						2 000
Uruguay	1 000 ^{a/}						5 000
Venezuela	10 000	4 000					10 000
Yugoslavia	4 000 ^{a/}						4 000
Zaire	5 000						5 000
Zambia							
Orden de Malta					151 697 ^{c/}		151 697
	5 909 365	23 023	64 595	417 565	13 869 188	3 243 400	23 527 136

Cuadro 2 (continuación)

País	Programa para 1972	Programas de años anteriores	Fondo de emergencia	Fondos fiduciarios			Total
				Cuenta de educación	Operación en el Sudán meridional	Otros	
<u>Contribuciones Multilaterales</u>							
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica						70 000	70 000
Fondo de las Naciones Unidas para Namibia						5 000	5 000
Centro de coordinación de las Naciones Unidas para la asistencia a los refugiados de Pakistán oriental				417 565	13 869 188	400 000 ^{d/}	24 002 136
	5 909 365	23 023	64 595				
e/ Prometidas pero no pagadas al 31 de diciembre de 1972	465 672				1 084 951	968 038	2 518 661
Contribuciones prometidas en años anteriores y pendientes de pago al 31 de diciembre de 1972							
Colombia	1968	1 000					
República Dominicana	1968	1 000					
Arabia Saudita	1970	8 000					
Congo	1970	1 000					
Ecuador	1970	1 000					
Etiopía	1970	3 000					
Jamaica	1970	600					
Kenia	1970	1 000					
Malawi	1970	360					
Perú	1970	1 284					
Uganda	1970	5 000					
Camerún	1971	360					
Congo	1971	1 000					
Chile	1971	6 000					
Ecuador	1971	2 000					
Jamaica	1971	600					
Perú	1971	1 284					
República Centroafricana	1971	1 587					
República Dominicana	1971	1 000					
Togo	1971	2 629					
Uganda	1971	5 000					
Uruguay	1971	523					
Zaire	1971	3 000					
Total de las contribuciones gubernamentales prometidas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1972							48 227
b/ Contribuciones para asistencia a los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada.							2 566 888
c/ Contribuciones en especie.							
d/ Fondo fiduciario para sufragar los gastos administrativos del Centro de Coordinación que no pueden ser atendidos con cargo al presupuesto ordinario del ACNUR.							

Cuadro 4

Donaciones privadas recibidas en 1972
(Dólares EE.UU.)

Donante	Programa para 1972	Programas de años anteriores	Fondo de Emergencia	Cuenta de Educación	Fondos Fiduciarios			TOTAL
					Operación en el Sudán Meridional	Otros		
Comité Australiano de Ayuda a los Refugiados (AUSTCARE)	19 125 a/							19 125
Unión Bautista, Australia			1 191					1 191
Brot für die Welt, República Federal de Alemania		100 000						100 000
Ayuda Intereclesiástica y Servicio Mundial de la Iglesia de Dinamarca (DANCHURCHAD)			20 000					20 000
Consejo Danés para los Refugiados	10 714							10 714
Consejo Finlandés para los Refugiados		35 900						35 900
Cruz Roja Griega					3 334			3 334
Howard Karagheusian Commemorative Corporation, Estados Unidos de América						2 000		2 000
Individuell Människohjälp, Suecia				47 211				47 211
Jinishian Memorial Program, Estados Unidos de América						10 000		10 000
Festival Musical de la OTAN, República Federal de Alemania				14 218				14 218
New Zealand Council of Organizations for Relief Service Overseas, Inc. (CORSO)	17 830							17 830
Consejo Noruego para los Refugiados	30 628		15 314	30 628		3 063		79 633
Rädda Barnen Riksförbund, Suecia	171 620 a/			11 966				183 586
Sterling Airways, Dinamarca						500 000 b/		500 000
Cruz Roja Sueca		35 200						35 200
Asociación pro Naciones Unidas, Canadá	5 950							5 950
UNESCO - Programa de Bonos de Ayuda Mutua		1 195						1 195
Legados y varios	6 314		15	31		1 500		8 529
TOTAL	262 181	172 300	36 520	104 054	503 998	16 563		1 095 616

a/ Incluidos 49 125 dólares prometidos en 1972 y pagados en enero de 1973.

b/ Contribuciones en especie.

Cuadro 5

Programa del ACNUR para 1972

Asignaciones y gastos por región y finalidad

(Dólares EE.UU.)

<u>Finalidad de la asignación</u>	<u>Asignaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo</u>	<u>Asignaciones hechas con cargo a la reserva del programa y ajustes entre las asignaciones</u>	<u>Gastos</u>	<u>Saldos no utilizados de las asignaciones</u>
1. <u>Austria</u>				
Asentamiento local	30 000		30 000	
Asistencia jurídica	6 500	112	6 612	
2. <u>Botswana</u>				
Asentamiento rural en Etsha	6 800		6 400	400
Fondo para soluciones permanentes	14 200			14 200
3. <u>República Centrafricana</u>				
Asentamiento rural en M'Boki	320 000	20 636	310 636	30 000
Repatriación de refugiados sudaneses		300 000	300 000	
4. <u>Egipto</u>				
Asentamiento local	40 250		40 214	36
Asesoramiento	500	3 000	3 175	325
Educación primaria	3 250		3 024	226
Ayuda complementaria	8 000		7 346	654
5. <u>Etiopía</u>				
Asentamiento rural en la zona de Gambela	270 000	(144 000)	126 000	
Fondo para soluciones permanentes	50 000		15 385	34 615
Ayuda complementaria	25 000	19 000	44 000	
6. <u>Lejano Oriente</u>				
Contribución para los gastos administrativos de la oficina conjunta del ACNUR y del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas en Hong Kong	25 000	10 200	35 200	
Cuidado y mantenimiento de refugiados en tránsito	20 000	100 000	95 000	25 000
7. <u>Francia</u>				
Asentamiento local	25 000		25 000	
8. <u>Alemania, República Federal de</u>				
Asentamiento local	8 000	6 000	14 000	
Asistencia jurídica	32 000	4 400	36 373	27
9. <u>Grecia</u>				
Asesoramiento	17 400	7 000	24 400	
Asentamiento local	15 000		14 994	6
10. <u>India</u>				
Instalaciones sanitarias	25 000	4 250	29 250	
Centros de artesanía	50 000		50 000	
Formación profesional	10 000		10 000	
Fondo para soluciones permanentes	15 000		15 000	
Instalaciones para refugiados, ancianos y enfermos		30 000	30 000	

Cuadro 5 (continuación)

<u>Finalidad de la asignación</u>	<u>Asignaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo</u>	<u>Asignaciones hechas con cargo a la reserva del programa y ajustes entre las asignaciones</u>	<u>Gastos</u>	<u>Saldos no utilizados de las asignaciones</u>
<u>11. Italia</u>				
Asentamiento local	30 000		30 000	
Asistencia jurídica	2 500		2 500	
<u>12. Kenia</u>				
Repatriación de refugiados sudaneses		29 686	29 686	
<u>13. América Latina</u>				
Asesoramiento	30 000		22 544	7 456
Asistencia jurídica	20 000		10 101	9 899
Integración local	140 000	40 000	180 000	
Ayuda a los ancianos y a los enfermos mentales	120 000	(25 000)	95 000	
Ayuda complementaria	10 000	1 300	11 300	
<u>14. Macao</u>				
Vivienda	50 000		50 000	
Granja avícola	18 000		18 000	
Equipo para el centro de rehabilitación	6 000		6 000	
Equipo para el hogar de deficientes mentales	5 000		5 000	
<u>15. Oriente Medio</u>				
Asesoramiento	6 000		5 800	200
Asentamiento local	114 500		114 500	
Ayuda complementaria	15 000	10 000	25 000	
<u>16. Nepal</u>				
Fondo para soluciones permanentes	20 000		20 000	
Servicios de administración y asesoramiento	8 000		8 000	
Asistencia médica	8 000		8 000	
Fondo rotatorio para préstamos	5 000		5 000	
Transporte de personal, materiales y suministros para los proyectos	5 000		5 000	
<u>17. Senegal</u>				
Servicios sanitarios	18 000		18 000	
Asistencia a refugiados en la región de Dakar	23 500	500	23 968	32
Asentamiento rural en Casamance	30 000		30 000	
<u>18. España</u>				
Asentamiento local	85 000		85 000	
Asesoramiento	25 000	1 520	26 466	54
Ayuda complementaria	45 000		35 439	9 561
<u>19. Sudán</u>				
Asentamiento rural en Qala en Nahal	69 000		27 500	41 500
Asentamiento rural en Esh Showak	750 000		750 000	
Ayuda complementaria	8 000		3 021	4 979
<u>20. Turquía</u>				
Reasentamiento	5 000		3 232	1 768
Asistencia jurídica	1 000		375	625

Cuadro 5 (continuación)

<u>Finalidad de la asignación</u>	<u>Asignaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo</u>	<u>Asignaciones hechas con cargo a la reserva del programa y ajustes entre las asignaciones</u>	<u>Gastos</u>	<u>Saldos no utilizados de las asignaciones</u>
<u>21. Uganda</u>				
Asistencia a asentamientos de refugiados	144 000	7 350	151 350	
Traslado de refugiados sudaneses	300 000	(300 000)		
Fondo para soluciones permanentes	16 000		5 300	10 700
Conservación de suministros del PMA		1 266	1 266	
Repatriación de refugiados sudaneses		92 764	92 764	
<u>22. Emiratos Arabes Unidos</u>				
Asentamiento local	10 000		10 000	
<u>23. República Unida de Tanzania</u>				
Asentamiento rural en Mwesi	26 000	14 384	14 384	26 600
Asentamiento rural en Rutamba	33 400		33 400	
Asentamiento rural en Lundo	61 750		61 750	
Asentamiento rural en Muhukuru	58 950		58 950	
Asentamiento rural en Mputa	154 250		154 250	
Asentamiento rural en Matekwe	111 750	172 950	284 700	
Fondo para soluciones permanentes	10 300		10 300	
Asentamiento rural para refugiados de Burundi en Ulyankulu		414 000	414 000	
<u>24. Africa occidental</u>				
Asistencia con fines múltiples	80 000		77 781	2 219
<u>25. Zaire</u>				
Asentamiento rural en el Bajo Zaire, Bandundu, Kasai y Shaba	243 500		193 500	50 000
Asentamiento rural en la Provincia del Alto Zaire	1 025 000	(250 275)	774 725	
Asentamiento rural en Shaba	560 000	(438 538)	110 000	11 462
Asistencia a refugiados de Burundi en Kivu		222 800	222 800	
Gastos administrativos para el problema de los refugiados de Burundi		27 200	27 200	
Repatriación de refugiados sudaneses		108 000	108 000	
<u>26. Zambia</u>				
Asentamiento rural en Mayukwayukwa	43 300		41 221	2 079
Asentamiento rural en Meheba	331 700	84 538	416 235	3
<u>27. Asignaciones globales</u>				
Asentamiento local	90 000		50 715	39 285
Reasentamiento	330 000		274 443	55 557
Repatriación	50 000	31 788	72 249	9 539
Asistencia jurídica	24 000		8 837	15 163
Asesoramiento	150 000		25 647	124 353
Tratamiento y rehabilitación de los inválidos	20 000		6 000	14 000
Ayuda complementaria	80 000	6 300	77 870	8 430
Fondo de información pública		28 280	28 280	
<u>28. Reserva</u>	700 000	(641 411)		58 589
<u>29. Aportación al presupuesto de las Naciones Unidas</u>	625 000		580 164	44 836
TOTAL	7 968 900	-	7 314 522	654 378

Cuadro 6

Fondo de emergencia

Asignaciones y gastos en 1972

(Dólares EE.UU.)

<u>Finalidad de la asignación</u>	<u>Cantidad asignada</u>	<u>Gastos en 1972</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 1972</u>
1. <u>Etiopía</u>			
Asistencia en las provincias de Begemdir y Siemen	48 000	48 000	
2. <u>Rwanda</u>			
Asistencia a refugiados de Burundi	87 500	83 500	4 000
Apoyo al programa y gastos administrativos	31 500	31 500	
3. <u>Sudán</u>			
Asistencia a refugiados repatriados y otras personas desplazadas	300 000	300 000	
4. <u>República Unida de Tanzania</u>			
Asistencia a refugiados de Burundi	275 000	275 000	
5. <u>Zaire</u>			
Asistencia a refugiados de Angola en Bas-Zaire	24 000	24 000	
Asistencia a refugiados de Burundi	141 150	141 150	
Apoyo al programa y gastos administrativos	21 850	21 850	
6. <u>Zambia</u>			
Asistencia a refugiados de Malawi	39 204	39 204	
Apoyo al programa y gastos administrativos	5 000	5 000	
TOTAL	<u>973 204</u>	<u>969 204</u>	<u>4 000</u>

Cuadro 7

Fondos fiduciarios

Fondos disponibles y gastos en 1972 por región y finalidad

(Dólares EE.UU.)

<u>Región y finalidad</u>	<u>Total de fondos disponibles</u>	<u>Gastos en 1972</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 1972</u>
I. CUENTA DE EDUCACION DE LOS REFUGIADOS			
1. <u>Burundi</u>			
Enseñanza posprimaria	58 786	58 786	
2. <u>República Centroafricana</u>			
Construcción de una escuela secundaria en M'Boki	9 490	9 490	
3. <u>Egipto</u>			
Asistencia para educación	16 183	16 183	
4. <u>Etiopía</u>			
Becas	244 796	244 796	
5. <u>Kenia</u>			
Becas	61 127	47 705	13 422
Formación profesional	14 700	14 700	
6. <u>América Latina</u>			
Asistencia para educación	9 135	9 135	
7. <u>Liberia</u>			
Becas	28 420	28 420	
8. <u>Macao</u>			
Reparación de una escuela	500	500	
9. <u>Rwanda</u>			
Becas	1 000		1 000
10. <u>Senegal</u>			
Dotación de suministros para un centro sanitario en Bir' a	3 360	3 360	
11. <u>Sudán</u>			
Asistencia para educación	15 000	5 000	
Becas	13 275	8 400	4 875
12. <u>Uganda</u>			
Enseñanza secundaria	11 966	11 966	
Asistencia para educación	38 704	38 704	
13. <u>República Unida de Tanzania</u>			
Asistencia para educación	22 550	22 550	
14. <u>Zaire</u>			
Escuela secundaria de Isiro	14 000	14 000	
15. <u>Zambia</u>			
Asistencia para educación	8 000	8 000	
16. <u>Varios países</u>			
Asistencia educativa para refugiados individuales	25 000	25 000	
Otros fondos especificados	25 352		25 352
Fondos sin especificar	26 805		26 805
<u>Total de la Cuenta de Educación de los Refugiados</u>	<u>648 149</u>	<u>576 695</u>	<u>71 454</u>

Cuadro 7 (continuación)

<u>Región y finalidad</u>	<u>Total de fondos disponibles</u>	<u>Gastos en 1972</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 1972</u>
II. OTROS FONDOS FIDUCIARIOS			
1. <u>Argelia</u> Asistencia a refugiados ancianos	480	480	
2. <u>Austria</u> Ayuda y subsistencia para asiáticos procedentes de Uganda	468 000	468 000	
3. <u>Bélgica</u> Ayuda y subsistencia para asiáticos procedentes de Uganda	238 636	238 636	
4. <u>Botswana</u> Contribución para gastos administrativos de la Oficina del ACNUR en Gaborone	60 000	60 000	
5. <u>Egipto</u> Asistencia a refugiados armenios	12 000	12 000	
6. <u>Etiopía</u> Oficina de la OUA para colocación y educación de refugiados africanos Asistencia a refugiados físicamente impedidos	20 000 5 000	10 000 5 000	10 000
7. <u>Italia</u> Ayuda y subsistencia para asiáticos procedentes de Uganda	420 962	420 962	
8. <u>Laos</u> Asistencia a refugiados en la región de Houei Sai	30 000	30 000	
9. <u>Malta</u> Ayuda y subsistencia para asiáticos procedentes de Uganda	172 152	172 152	
10. <u>Oriente Medio</u> Reasentamiento de refugiados Dotación de suministros para un hogar de ancianos	50 000 6 011	50 000 6 011	
11. <u>España</u> Ayuda y subsistencia para asiáticos procedentes de Uganda	62 016	62 016	
12. <u>República Unida de Tanzania</u> Reasentamiento individual de refugiados	34 600	34 600	
13. <u>Varios países</u> Asistencia a refugiados de Sudáfrica en países africanos Contribución para sufragar los gastos de la determinación de la condición de refugiado Oficiales subalternos del cuadro orgánico Misiones relativas al programa para la educación de refugiados del ACNUR Asistencia en casos particulares en Europa Asistencia a refugiados de Namibia Gastos administrativos del Centro de Coordinación Gastos administrativos para la operación de los asiáticos de Uganda	70 000 6 023 86 575 2 000 110 236 5 000 400 000 29 000	70 000 6 023 85 257 2 000 69 978 5 000 400 000 29 000	1 318 40 258
14. <u>Especificados</u> Asistencia a los asiáticos de Uganda Protección internacional de refugiados Otros	1 246 774 75 000 39 206		1 246 774 75 000 39 206
15. <u>Sin especificar</u>	197 291		197 291
16. <u>Varios</u>	11 847	72	11 775
<u>Total de otros fondos fiduciarios</u>	<u>3 858 809</u>	<u>2 237 187</u>	<u>1 621 622</u>

Cuadro 7 (continuación)

<u>Región y finalidad</u>	<u>Total de fondos disponibles</u>	<u>Gastos en 1972</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 1972</u>
	<u>En efectivo</u>	<u>En especie</u>	<u>Total</u>
III. OPERACION EN EL SUDAN MERIDIONAL			
1. <u>Contribuciones</u>	5 608 339	8 764 847	14 373 186
2. <u>Gastos</u>			
Repatriación	207 100		207 100
Alimentos		7 830 000	7 830 000
Envío de artículos	696 770	792 129	1 488 899
Transporte	907 336	130 724	1 038 060
Refugios	342 799	11 137	353 936
Agricultura	48 839		48 839
Sanidad	1 015 394	857	1 016 251
Educación	175 808		175 808
Apoyo al programa y administración	382 234		382 234
	3 776 280	8 764 847	12 541 127
3. <u>Saldo al 31 de diciembre de 1972</u>	1 832 059	-	1 832 059

Cuadro 8

Resumen del estado de los proyectos de años anteriores

Obligaciones liquidadas y pendientes por región y fondo

<u>País y fondo</u>	<u>Operaciones por liquidar al 1º de ene! de 1972</u>	<u>Liquidadas mediante desembolsos en 1972</u>	<u>Cancelaciones de obligaciones en 1972</u>	<u>Saldos pendientes al 31 de diciembre de 1972</u>
1. <u>Burundi</u>				
Cuenta de educación	32 623	31 500	1 123	
Otros fondos fiduciarios	18 281			18 281
2. <u>Camerún</u>				
Programas de años anteriores	1 637	817	820	
3. <u>República Centroafricana</u>				
Programas de años anteriores	61 077	36 079	24 998	
Cuenta de educación	18 694	9 537	162	8 995
4. <u>Chile</u>				
Fondo de emergencia	20 000	20 000		
5. <u>Congo</u>				
Programas de años anteriores	860	759		101
6. <u>Dahomey</u>				
Programas de años anteriores	7 304		7 304	
7. <u>Egipto</u>				
Programas de años anteriores	4 454	3 117	1 337	
Cuenta de educación	327	(368)		695
Otros fondos fiduciarios	4 214	3 898		316
8. <u>Etiopía</u>				
Programas de años anteriores	520 996	397 007	880	123 109
Fondo de emergencia	1 066	1 066		
Cuenta de educación	75 888	74 388	1 500	
9. <u>Lejano Oriente</u>				
Programas de años anteriores	25 441	25 072	369	
10. <u>Francia</u>				
Otros fondos fiduciarios	243	230		13
11. <u>Gabón</u>				
Programas de años anteriores	967		967	
12. <u>Grecia</u>				
Programas de años anteriores	97 326	50 898	81	46 347
Principales programas de ayuda	358 673	100 000	44 687	213 986
Otros fondos fiduciarios	10 440	10 440		
13. <u>India</u>				
Programas de años anteriores	400 056	289 805	44 757	65 494
Cuenta de educación	5 390			5 390
Otros fondos fiduciarios	65 122	27 032	38 090	
14. <u>Costa de Marfil</u>				
Programas de años anteriores	5 678	(1 232)	6 910	
15. <u>Kenia</u>				
Programas de años anteriores	3 000	2 564	436	
Cuenta de educación	26 332	26 332		
Otros fondos fiduciarios	793	792	1	
16. <u>República Khmer</u>				
Programas de años anteriores	10 000	10 000		

Cuadro 8 (continuación)

<u>País y fondo</u>	<u>Operaciones por liquidar al 1º de enero de 1972</u>	<u>Liquidadas mediante desembolsos en 1972</u>	<u>Cancelaciones de obligacio- nes en 1972</u>	<u>Saldos pen- dientes al 31 de diciembre de 1972</u>
17. <u>América Latina</u>				
Programas de años anteriores	147 614	45 943	22 514	79 157
18. <u>Liberia</u>				
Programas de años anteriores	2 090	2 090		
19. <u>Macao</u>				
Programas de años anteriores	246 282	30 000	112 000	104 282
Cuenta de educación	23 000	13 000		10 000
20. <u>Oriente Medio</u>				
Programas de años anteriores	28 969	9 365	19 604	
Otros fondos fiduciarios	6 630			6 630
21. <u>Nepal</u>				
Programas de años anteriores	81 790	4 790	10 000	67 000
22. <u>República de Viet-Nam</u>				
Programas de años anteriores	89 751	89 104		647
23. <u>Senegal</u>				
Cuenta de educación	7 591	7 591		
24. <u>Sierra Leona</u>				
Programas de años anteriores	2 417	(170)	2 587	
25. <u>España</u>				
Programas de años anteriores	498	392	106	
26. <u>Sudán</u>				
Programas de años anteriores	992 136	670 569	4 367	317 200
Cuenta de educación	20 905	6 000	2 905	12 000
Otros fondos fiduciarios	4 800	4 800		
27. <u>Suiza</u>				
Programas de años anteriores	19 720	8 437	11 283	
28. <u>Uganda</u>				
Programas de años anteriores	1 198 816	119 551	157 578	921 687
Fondo de emergencia	79 599	79 599		
Cuenta de educación	134 977	4 791	4 678	125 508
Otros fondos fiduciarios	6 174			6 174
29. <u>República Unida de Tanzania</u>				
Otros fondos fiduciarios	87 246	33 879		53 367
30. <u>Africa occidental</u>				
Programas de años anteriores	562	15	547	
Otros fondos fiduciarios	26 175	343		25 832
31. <u>Zaire</u>				
Programas de años anteriores	205 872	178 860	27 012	
32. <u>Zambia</u>				
Programas de años anteriores	171 673	171 673		
Otros fondos fiduciarios	5 000			5 000
33. <u>Sede y varios países</u>				
Programas de años anteriores	65 532	44 234	21 286	12
Cuenta de educación	9 191	7 422		1 769
Otros fondos fiduciarios	368 605	187 516	2 983	178 106
TOTAL	5 810 497	2 839 527	573 872	2 397 098

Cuadro 8 (continuación)

<u>País y fondo</u>	<u>Operaciones por liquidar al 1º de enero de 1972</u>	<u>Liquidadas mediante desembolsos en 1972</u>	<u>Cancelaciones de obligaciones en 1972</u>	<u>Saldos pendientes al 31 de diciembre de 1972</u>
<u>Desglose de los saldos por fondo</u>				
Programas de años anteriores	4 392 520	2 189 740	477 744	1 725 036
Principales programas de ayuda	358 673	100 000	44 687	213 986
Fondo de emergencia	100 665	100 665		
Cuenta de educación	354 919	180 193	10 368	164 358
Otros fondos fiduciarios	603 720	268 929	41 073	293 718
TOTAL	5 810 497	2 839 527	573 872	2 397 098 a/

a/ Desglose cronológico de saldos pendientes al 31 de diciembre de 1972.

<u>Año</u>	<u>Programas de años anteriores</u>	<u>Principales programas de ayuda</u>	<u>Fondos fiduciarios</u>		<u>Número de proyectos</u>	<u>Total</u>
			<u>Cuenta de educación</u>	<u>Otros</u>		
1962		16 667			1	16 667
1963		56 235		316	2	56 551
1964	179 510				1	179 510
1965				6 630	1	6 630
1967	10 000				1	10 000
1968	72 489		695	24 454	6	97 638
1969	45 265	141 084	123 312		5	309 661
1970	463 130		17 138	34 403	13	514 671
1971	954 642		23 213	227 915	30	1 205 770
TOTAL	1 725 036	213 986	164 358	293 718	60	2 397 098

Cuadro 9

Cuenta de microsuros

Asignaciones y gastos

(Dólares EE.UU.)

Asignaciones

Con cargo al programa actual

Asentamiento rural de refugiados en Esh Showak, Sudán 6 000

Con cargo a la cuenta de educación

Construcción de tres escuelas primarias en el Senegal 2 360

Becas para estudiantes refugiados en el Sudán 13 275

Escuela en Goma, Provincia de Kivu, Zaire 13 000 28 635

Con cargo a otros fondos fiduciarios

Asistencia a los refugiados físicamente impedidos
en Etiopía 5 000

Reasentamiento individual de refugiados en la
República Unida de Tanzania 9 600

Varios 5 14 605

Gastos

Reposición de la reserva para planes de recaudación
de fondos 84 172 a/

133 412

a/ Con esta reposición ha vuelto a su valor máximo de 200.000 dólares la reserva para los planes de recaudación de fondos que se utilizó en 1972 para enjugar los gastos que ocasionaron al ACNUR la venta del microsuro Top Star Festival y la ejecución de otros planes de recaudación de fondos, según el siguiente detalle:

Sueldos	61 758
Viajes	7 500
Gastos generales	4 004
Otros planes de recaudación de fondos	<u>10 910</u>
	<u>84 172</u>

Cuadro 10

Ingresos y gastos del fondo de indemnización en 1972
y cifras acumuladas

(Dólares EE.UU.)

	<u>Ejercicio terminado</u> <u>el 31 de diciembre</u> <u>de 1972</u>	<u>Cifras acumuladas</u> <u>hasta el 31 de</u> <u>diciembre de 1972</u>
<u>Saldo al 1.º de enero de 1972</u>	288 054	
<u>Ingresos</u>		
Recibido de la República Federal de Alemania		11 596 785
Intereses devengados	6 751	1 636 441
Diferencias por tipo de cambio	97 014	450 276
	<u>391 819</u>	<u>13 683 502</u>
<u>Reembolso de pagos efectuados a</u> <u>refugiados</u>	365 653 a/	3 012 099
<u>Total de los fondos disponibles</u>	<u>757 472</u>	<u>16 695 601</u>
<u>Gastos</u>		
Pagos a refugiados	300 080	15 795 110
Cancelaciones	789	123 357
Gastos administrativos	62 613	383 144
<u>Total de los gastos</u>	<u>363 482</u>	<u>16 301 611</u>
<u>Saldo al 31 de diciembre de 1972</u>	<u>393 990 b/</u>	<u>393 990 b/</u>

a/ Además, de acuerdo con las autoridades de la República Federal de Alemania encargadas de la indemnización, durante 1972 se canceló la suma de 29.088 dólares reembolsables por veintiocho refugiados.

b/ Consistente en:	Efectivo	322 056
	Cuentas por cobrar	71 934
		<u>393 990</u>

III. INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES

1. La Junta de Auditores, creada por la resolución 74 (I) de la Asamblea General, tiene la obligación de comprobar las cuentas de las Naciones Unidas, incluidas todas las cuentas fiduciarias y especiales, de conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero y la Reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas, y el anexo de dicho reglamento y también de conformidad con el párrafo 22 del Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el artículo XII del Reglamento Financiero de los Fondos procedentes de Contribuciones Voluntarias (A/AC.96/316) establecido por el Alto Comisionado.

2. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas presentó los siguientes estados financieros, acompañados de los respectivos cuadros y análisis, para su certificación:

Estado I	Balance al 31 de diciembre de 1972.
Estado II	Ingresos y gastos en 1972.
Cuadro 1.	Operaciones crediticias.
Cuadro 2.	Obligaciones contraídas, liquidadas y pendientes al 31 de diciembre de 1972.
Cuadro 3.	Contribuciones pagadas o prometidas por los gobiernos en 1972.
Cuadro 4.	Donaciones privadas recibidas en 1972.
Cuadro 5.	Programa del ACNUR para 1972 - asignaciones y gastos por región y finalidad.
Cuadro 6.	Fondo de emergencia - asignaciones y gastos en 1972.
Cuadro 7.	Fondos fiduciarios - fondos disponibles y gastos en 1972 por región y finalidad.
Cuadro 8.	Resumen del estado de los proyectos de años anteriores - obligaciones liquidadas y pendientes por región y fondo.
Cuadro 9.	Cuenta de microsuros - asignaciones y gastos.
Cuadro 10.	Ingresos y gastos del fondo de indemnización en 1972 y cifras acumuladas.

Alcance de la comprobación de cuentas

3. Las obligaciones de la Junta de Auditores se rigen por los principios expuestos en el anexo del Reglamento Financiero y la Reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas que se menciona en el artículo XII y cuyo párrafo 1 dice:

"1. La Junta de Auditores procederá conjunta e individualmente a la comprobación de cuentas de las Naciones Unidas, incluso todos los fondos fiduciarios y cuentas especiales, según crea conveniente, a fin de cerciorarse de que:

a) Los estados financieros concuerdan con los libros y las anotaciones de la Organización;

b) Las operaciones financieras consignadas en los estados de cuentas se ajustan a las disposiciones reglamentarias, al presupuesto y a las demás directrices aplicables;

c) Los valores y el efectivo que se encuentren depositados o en caja han sido comprobados por certificados librados directamente por los depositarios de la Organización o mediante recuento directo;

d) Los controles internos, incluida la comprobación interna, son adecuados habida cuenta de la medida en que se confía en ellos;

e) Los procedimientos aplicados para la determinación de todos los haberes y obligaciones, y del superávit o el déficit, son, a su juicio, satisfactorios."

4. El examen de las cuentas y estados financieros ha incluido un estudio de los procedimientos de contabilidad y del sistema de control interno y la comprobación de las operaciones y de la exactitud de los registros de contabilidad y otros datos, información y explicaciones auxiliares en la medida que se consideró necesaria dadas las circunstancias.

Control sobre la marcha de los gastos y los progresos en la ejecución de los proyectos

5. A fin de asegurar que los pagos hechos por el ACNUR a los organismos de ejecución sean utilizados por éstos sin demora, es esencial realizar un examen constante de la marcha de la utilización a fin de asegurar que no acumulen más allá de un período razonable grandes saldos no utilizados. En la actualidad, según se informa, la situación se examina dos veces por año. La Junta recomienda que se establezca un mecanismo para ejercer un control general sistemático de un modo más efectivo y, en la medida en que se considere necesario, se lo refuerce periódicamente.

6. Además, la Junta recomienda que se establezca un mecanismo análogo para vigilar la marcha de la ejecución de cada proyecto. El Alto Comisionado declaró que en marzo de 1973 había sido contratado un consultor que presentaría un informe sobre un sistema de control y vigilancia de los proyectos que, después de ser aprobado por el Alto Comisionado, se pondría en vigor en el curso de 1973.

Pago de contribuciones por otros organismos

7. En los acuerdos para diversos proyectos de asentamiento de refugiados se prevé el pago de contribuciones por otros organismos, además de las contribuciones que paga el ACNUR. En los estados financieros recibidos de los organismos de ejecución durante el curso del proyecto no se indica la cuantía de las contribuciones pagadas por otros organismos.

8. La Junta recomienda que se hagan arreglos para determinar la cuantía de las contribuciones pagadas durante la duración del proyecto por otros organismos y en particular por el organismo de ejecución, cuando se pagan cuotas de las contribuciones del ACNUR.

9. Esto tendrá la ventaja adicional de asegurar que todos los organismos de coordinación tomen el interés adecuado y que cada uno participe de cerca en el programa. en vez de permitir que los gastos se desequilibren con la posibilidad prevista de que surjan situaciones incómodas al final del proyecto.

Saldos no utilizados

10. Los saldos de las consignaciones para el programa anual del ACNUR que no se han utilizado hasta fin de año se transportan para su utilización en los años posteriores, ya que por una razón u otra, los proyectos tienen que extenderse a los años siguientes. La situación de esos saldos no utilizados al 1.º de enero de 1972 se proporciona en detalle al pie del cuadro 8: "Resumen del estado de los proyectos de años anteriores - obligaciones liquidadas y pendientes por región y fondo", donde se muestra que hubo un saldo acumulado sin utilizar de 2.397.098 dólares de los programas de años anteriores, en relación con los años 1962 a 1971 inclusive.

11. El año pasado se sugirió que se fijase un plazo más allá del cual no se permitiría el transporte de los saldos.

12. Aunque admite que, habida cuenta de la naturaleza de los programas ejecutados por el ACNUR, éste debería tener la libertad necesaria para extender el período de ejecución de los proyectos dentro de límites razonables, la Junta recomienda que todas las consignaciones no utilizadas al fin de un ejercicio se consideren automáticamente caducadas. No obstante, esto no significa necesariamente una ruptura en la continuidad de los proyectos en el curso del año, cuando esa continuidad se considere esencial. Se deberá obtener la aprobación específica del Comité Ejecutivo para los gastos efectuados o que se espera efectuar durante el año en curso o el año siguiente, ya sea con cargo a las consignaciones de los años anteriores o con cargo al presupuesto del año en curso.

13. Esto es fundamental en beneficio de un mejor control presupuestario y a fin de evitar la acumulación de saldos no utilizados.

Reglamento financiero que rige los gastos de los proyectos

14. En el caso de organismos no gubernamentales a los que se confía la ejecución de proyectos, los arreglos con los organismos de ejecución no especifican los reglamentos por los cuales se han de regir los gastos de los proyectos. La Junta recomienda que, a fin de asegurar que el dinero o los suministros que se proporcionen a esos organismos se utilicen de la forma más económica posible, se incluyan invariablemente en los arreglos concertados con los organismos de ejecución referencias a los reglamentos financieros por los cuales se han de regir esos gastos.

Adjudicación de contratos por los organismos de ejecución sin llamado a licitación

15. En general, los organismos de ejecución de los proyectos del ACNUR en diversos países no llaman a licitación a fin de adjudicar contratos para la construcción de edificios, carreteras y la compra de vehículos, equipo, etc. Se señaló a la atención del ACNUR la regla 110.18 del reglamento financiero de las Naciones Unidas

en la que se dispone que "los contratos para la compra o alquiler de servicios, suministros, equipo y demás artículos necesarios se concluirán después de haberse llamado a licitación". La administración del ACNUR explicó que "ni el reglamento financiero de las Naciones Unidas, ni el reglamento financiero del ACNUR son aplicables por parte de los organismos de ejecución que han firmado contratos con el ACNUR para la ejecución de proyectos con fondos procedentes de contribuciones voluntarias".

16. Se sugirió que, a fin de asegurar el uso económico de los fondos del ACNUR, los acuerdos con los organismos de ejecución incluyesen invariablemente una cláusula específica en el sentido de que "los contratos de construcción y los contratos para la compra o alquiler de servicios, suministros, equipo y demás artículos necesarios que exijan compromisos de 2.500 dólares de los EE.UU., o más, se concluirán después de haberse llamado a licitación". Además, se sugirió que se incluyese esa cláusula específica de acuerdo con los lineamientos de las reglas 110.18 y 110.19 del reglamento financiero de las Naciones Unidas, en las que se dispone el llamado a licitación, en el reglamento financiero revisado del ACNUR. Hay el propósito de que la versión revisada se publique en el futuro próximo.

17. La Oficina del Alto Comisionado expresó que estaba dispuesta a considerar la inclusión, en los acuerdos futuros con los organismos de ejecución, de una cláusula en la que se estipulara, cuando fuese factible, la necesidad de llamar a licitación para adjudicar los contratos de construcción y otros rubros importantes de gastos. No obstante, la Oficina pensaba que una política sistemática de licitaciones para todos los gastos correspondientes a los proyectos financiados por el ACNUR no era compatible con la naturaleza de la mayoría de esos proyectos, los que, o eran de carácter urgente, o de otro modo sólo permitían un período muy limitado de planificación y ejecución. La Oficina consideraba que en este respecto se encontraba en una posición completamente diferente de la de los demás organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, a los que los proyectos permitían períodos más largos de planificación y ejecución que en una labor típica en favor de los refugiados.

18. La Junta considera que no es difícil aplicar una política sistemática de licitaciones sobre la base del reglamento financiero de las Naciones Unidas a los gastos correspondientes a los proyectos financiados por el ACNUR, ya que las situaciones urgentes y de emergencia que se declaran inherentes a la labor en favor de los refugiados están previstas en el reglamento financiero de las Naciones Unidas. Por lo tanto, recomienda que en el propuesto reglamento financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se incluyan disposiciones concretas sobre los lineamientos de las reglas 110.18 y 110.19 del reglamento financiero de las Naciones Unidas.

Inversiones en asentamientos para refugiados

19. La Oficina estableció asentamientos rurales permanentes para refugiados en diversos países y sus inversiones se hicieron principalmente en las esferas de la agricultura, la educación, la salud y las comunicaciones, etc. No obstante, en algunos casos esos asentamientos fueron cedidos al gobierno local para uso de la población local después que los refugiados fueron repatriados a sus países de origen. Así, pues, las inversiones de la Oficina, en particular en bienes raíces,

ya no estaban disponibles para que las utilizaran los refugiados a los cuales estaban destinadas, de conformidad con el estatuto del ACNUR. Se recomendó que el ACNUR planificara los asentamientos para refugiados en forma tal que se efectuara, con cargo a sus fondos, un gasto mínimo para el desarrollo general de la región, que constituía la esfera de otros organismos de las Naciones Unidas, tales como el PNUD, la FAO, etc.

20. El Alto Comisionado explicó que

"al poner a los refugiados en condiciones de asentarse en el lugar, el ACNUR no tiende al desarrollo general de la región correspondiente. El objetivo es asegurar un mínimo de viabilidad económica y social a los asentamientos de refugiados y todo desembolso de capital en la infraestructura (suministro de agua, caminos, servicios de salud y educación, etc.) se planifica y ejecuta con esa perspectiva."

Se precisó además que:

"Hay una división de responsabilidades bien definida con la que está de acuerdo el Comité Administrativo de Coordinación relativa, por una parte, a las actividades iniciales de los asentamientos para refugiados (que dentro del sistema de las Naciones Unidas, son función del ACNUR) y, por otra parte, las demás actividades de desarrollo (que corresponden a otros organismos)."

21. Puesto que el desarrollo general de las regiones en que se instala provisionalmente a los refugiados escapa a las atribuciones del ACNUR, la Junta recomienda que se trace una línea más precisa, bien definida y clara entre las obligaciones del ACNUR y las de los demás organismos de las Naciones Unidas, tales como el PNUD, la FAO etc., de modo que los fondos del ACNUR procedentes de contribuciones voluntarias se utilicen, en la medida de lo posible, para beneficio de los refugiados, de conformidad con la letra y el espíritu del estatuto del ACNUR.

Demoras en la ejecución de proyectos

22. Un examen de los proyectos de asentamiento de refugiados indicó que, en varios casos, la ejecución de los proyectos estaba considerablemente demorada. Esta demora, además de provocar muchos inconvenientes a los refugiados, causaba gastos que podrían haberse evitado, debido a la ayuda de emergencia a los refugiados que el ACNUR y otras fuentes de contribuciones voluntarias proporcionaban durante períodos prolongados.

23. Las razones principales de la demora, según manifestó el ACNUR, eran la incertidumbre acerca de lo apropiado de la región respecto de los servicios de agua, etc. y el que los organismos de ejecución no pudiesen comprometer fondos de conformidad con los plazos de los proyectos. En respuesta a la sugerencia de que se mejorase la estrategia de la planificación y el control financiero de los proyectos, se declaró que "el ACNUR está naturalmente muy preocupado por las demoras en la ejecución y seguirá tomando todas las medidas posibles para evitar esas demoras, o reducirlas a un mínimo". La Junta confía en que esas demoras se reducirán en la medida de lo posible en lo futuro.

No mantenimiento de inventario de vehículos y equipo adquiridos por los organismos de ejecución mediante fondos del ACNUR

24. El arreglo relativo a los proyectos del ACNUR en Etiopía estipulaba que los organismos de ejecución

"deberán mantener un inventario de todos los vehículos y equipo adquiridos con cargo a la contribución del ACNUR y transmitir al ACNUR un inventario en el que figuren la signatura del proyecto, la fecha de compra, el precio, la ubicación, la propiedad y una breve descripción respecto del uso y estado de cada artículo."

Se observó que los organismos de ejecución no mantenían ni transmitían ese inventario al ACNUR como debían haberlo hecho. Con ocasión de la comprobación de cuentas, se recibió el inventario de un organismo de ejecución, pero todavía se aguardaban los inventarios de los demás organismos. Habida cuenta de la magnitud de la inversión del ACNUR en bienes muebles tales como vehículos, transbordadores, equipo, etc. (aproximadamente 240.000 dólares de los EE.UU.), nunca se insistirá demasiado en la necesidad del control de inventario en éste y en otros casos análogos en que los intereses del ACNUR puedan estar involucrados en forma de bienes muebles.

Gastos administrativos

25. Los gastos administrativos y de la Oficina del Alto Comisionado para 1972, que ascienden a 5.397.748 dólares, fueron sufragados, como en años anteriores con cargo a la sección 18 del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 20 del estatuto del ACNUR. A partir de 1965, los gastos administrativos se han compensado en parte mediante una aportación hecha con fondos procedentes de contribuciones voluntarias, que se calcula en el 10% de las obligaciones del programa del Alto Comisionado para el año anterior. Para el ejercicio de 1972, esta aportación ascendió a 580.164 dólares.

Pago del subsidio de educación y prestaciones familiares

Subsidio de educación

26. Se pagó el subsidio de educación a un funcionario por su hija que era mayor de 18 años de edad mientras seguía un curso por correspondencia.

27. En el inciso i) del párrafo a) de la regla 103.20 del Reglamento del Personal se especifica que, a los efectos del subsidio de educación, la palabra "hijo" denota el hijo respecto del cual es pagadera una prestación familiar conforme al párrafo b) de la regla 103.23 y al párrafo b) de la regla 103.24. Puesto que, en virtud del inciso b) de la regla 103.24, la prestación familiar no es pagadera respecto de los hijos mayores de 18 años si no asisten regularmente a una escuela o universidad (o institución docente similar), parecería que el pago del subsidio de educación no fuese admisible en este caso.

28. La administración explicó que, a los efectos del subsidio de educación, habían aceptado los cursos por correspondencia que seguía la hija del funcionario por considerarlos que reemplazaban "en la forma más satisfactoria posible la asistencia

regular a un tipo de institución no existente en el lugar de destino", en virtud del inciso iv) del párrafo b) de la regla 103.20 y, en consecuencia, el subsidio de educación era admisible.

29. Esto no parece correcto ya que la concesión que se dispone en virtud del inciso iv) del párrafo b) de la regla 103.20 sólo se aplica a los hijos menores de 18 años. Esta regla no se puede aplicar a los hijos mayores de 18 años, ya que de todos modos no están calificados para recibir el subsidio de educación en virtud del inciso i) del párrafo a) de la regla 103.20.

Adquisición de películas y material fotográfico durante 1971-1972 sin llamado a licitación

30. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra gastó 32.739 dólares en 1971 y 38.630 en 1972 en material de información pública, es decir, impresos, películas, fotografías, etc., de que necesitaba el ACNUR. Un examen de las órdenes de compra emitidas por la Sección de Existencias durante 1971 y 1972 reveló que las compras se hicieron sin obtener precios en competencia mediante llamado a licitación según se requiere en virtud de las reglas 110.18 y 110.19 del reglamento financiero de las Naciones Unidas. Se observó además que las compras se habían hecho en su totalidad durante varios años al mismo proveedor.

31. La División de Relaciones Externas del ACNUR explicó que "el procedimiento adoptado durante los años 1971 y 1972 para adjudicar los trabajos fotográficos y cinematográficos del ACNUR siguió la pauta establecida en 1966, de conformidad con la práctica aprobada por el Comité de Contratos de las Naciones Unidas en su reunión del 23 de agosto de 1966". En esa fecha, se explicó al Comité que, tanto por razones prácticas como económicas, el ACNUR empleaba en general dichas firmas.

"A la regla 110.18 del reglamento financiero de las Naciones Unidas que expone la necesidad de llamar a licitación, sigue la regla 110.19 que especifica las excepciones a la regla anterior y que, en particular en su párrafo a), dispone que podrán adjudicarse contratos sin solicitar propuestas, ni publicidad o distribución de anuncios oficiales en que se soliciten ofertas, cuando los contratos propuestos supongan un compromiso de gastos de menos de 2.500 dólares, a condición de que se adjudiquen previa consideración de los precios de las diversas empresas competidoras ... En lo que respecta a los trabajos fotográficos habituales, a comienzos de cada año el ACNUR distribuyó a los proveedores que utiliza órdenes de pedido ninguna de las cuales superaba los 2.500 dólares, y una comprobación reciente del mercado de Ginebra muestra que estas firmas ofrecen todavía los precios más bajos para esta clase de trabajo habitual."

32. Se observó que las compras se hacían en forma fragmentaria y de vez en cuando, sobre la base de las necesidades. Este sistema contraviene a las disposiciones de las reglas 110.18 y 110.19 del reglamento financiero, en el sentido de que los contratos se adjudicarán sin llamado a licitación, publicación y/o distribución de anuncios oficiales sólo cuando el contrato propuesto signifique un compromiso de gastos de menos de 2.500 dólares. Incluso en los casos que suponen un compromiso de gastos de menos de 2.500 dólares, el contrato se adjudicará "previa consideración de los precios de las empresas competidoras", conforme al párrafo a) de la regla 110.19 del reglamento financiero. La práctica de comprar sin llamado a

licitación un artículo desglosado en cantidades más pequeñas, cada una de las cuales cuesta menos de 2.500 dólares, no es regular de conformidad con los términos del párrafo a) de la regla 110.19 del reglamento financiero.

33. Se sugiere que las necesidades de películas y material y trabajo fotográficos se pueden evaluar anualmente, bianualmente o según otro intervalo adecuado que pueda fijarse, que se llame a licitación mediante la publicación o distribución directa de anuncios oficiales en que se soliciten ofertas. En caso de que todos los contratos supongan compromisos de gastos con un único contratista respecto de un único contrato o compra o serie de adquisiciones conexas que asciendan a 5.000 dólares, deberá obtenerse el parecer del Comité de Examen de Contratos antes de concertarse el acuerdo con el proveedor, según se prevé en el reglamento financiero.

Arreglos para la comprobación de cuentas de las operaciones del "centro de coordinación" de las Naciones Unidas en la India

34. En su resolución 2790 A (XXVI), de 6 de diciembre de 1971, la Asamblea General aprobó la designación por el Secretario General del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como centro de coordinación de la asistencia a los refugiados del Pakistán oriental en la India suministrada por el sistema de las Naciones Unidas y por su intermedio. Puesto que en la resolución no se aclaraba cómo se comprobarían las cuentas de los gastos del centro de coordinación, la Junta no estuvo en condiciones de hacerse cargo de la comprobación de cuentas de esas operaciones durante el año de 1971. Posteriormente, en junio de 1972, el Secretario General solicitó a la Junta que emprendiese un examen de las cuentas y estados financieros y que informase sobre los mismos, de la manera habitual, al Secretario General, al Alto Comisionado y a la Asamblea General.

35. El examen preliminar de la Junta en noviembre de 1972 y marzo de 1973 realizado en la Oficina del Alto Comisionado comprendió un examen de las anotaciones de contabilidad y otros documentos complementarios, entre ellos informes provisionales de gastos, que presentaron los organismos de las Naciones Unidas y el Gobierno de la India. Además, la Junta ha establecido contacto con las oficinas del UNICEF, la FAO/PMA, la OMS y el Auditor General de la India. Para la fecha en que la Junta realizó el examen, la Oficina del Alto Comisionado había preparado estados financieros provisionales; sin embargo, el Alto Comisionado, el Gobierno de la India y los organismos de las Naciones Unidas que cooperaron en esta operación no pudieron cerrar sus cuentas a tiempo para permitir una comprobación de cuentas completa y la preparación de un informe final de certificación de cuentas.

36. La Oficina del Alto Comisionado está encargada de obtener de los organismos de las Naciones Unidas y el Gobierno de la India informes finales sobre los gastos. Los gastos realizados por los organismos de las Naciones Unidas serán analizados y certificados por sus respectivos auditores externos. De conformidad con un memorando de acuerdo entre el Gobierno de la India y la Oficina del Alto Comisionado, el Gobierno de la India deberá presentar un estado de cuentas oficial y completo respecto de la ayuda recibida de las Naciones Unidas y un informe de comprobación de cuentas del Auditor General de la India. Cuando se reciba esto, la Junta completará su examen e informará sobre el mismo al Secretario General, al Alto Comisionado y a la Asamblea General.

37. Al destacar la urgencia de poner término a esta cuestión de manera satisfactoria, la Junta ha solicitado a los organismos de las Naciones Unidas y al Gobierno de la India que aceleren la terminación de sus informes de modo que sea posible preparar y examinar los estados de cuentas finales de la operación del centro de coordinación e informar al respecto a la Asamblea General.

Medidas complementarias

La situación crediticia en Grecia

38. En los párrafos 7 a 9 del informe del año pasado de la Junta de Auditores a la Asamblea General 1/ se hizo referencia a la situación crediticia en Grecia. A la luz de la experiencia anterior del ACNUR y de los lentos progresos que se estaban haciendo para lograr un control adecuado de la situación crediticia en Grecia, la Junta había recomendado que se reiterase al Gobierno de Grecia la propuesta hecha en 1964 en el sentido de que el Gobierno podía hacer al ACNUR un reembolso global especial de las cuotas exigibles de los préstamos, sin esperar a que se hiciera efectivo el cobro a cada prestatario.

39. En el cuadro siguiente se comparan las sumas de los préstamos y los bonos hipotecarios emitidos al final de cada uno de los tres últimos años:

	<u>1972</u>	<u>1971</u>	<u>1970</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Suma prestada por el ACNUR	3 193 640	3 112 796	3 085 736
Número de unidades de viviendas ocupadas y casos de asistencia de establecimiento terminados	3 111	3 070	2 916
Número de bonos hipotecarios emitidos	2 331	1 963	1 570
Número de bonos provisionales emitidos	626	957	1 235

40. La oficina local del ACNUR ha estado tratando esta cuestión con las autoridades de Grecia. En febrero de 1973, la Oficina sugirió al Gobierno una fórmula por la cual el Gobierno de Grecia se comprometería a reembolsar al Alto Comisionado de un porcentaje de los préstamos tan alto como fuera posible en un número de cuotas anuales que se decidiría por acuerdo mutuo. La Junta espera que, en la fecha más próxima posible, se negocie una solución final para este problema, teniendo presentes los intereses del ACNUR.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 7E (A/8707/Add.5), secc. C.

Presentación de estados financieros por los asociados en las operaciones

41. En el párrafo 11 del informe del año pasado 1/, se señaló que, con respecto a todos los proyectos del ACNUR ejecutados por organismos gubernamentales o privados, los acuerdos pertinentes prescribían que los asociados en las operaciones presentasen al ACNUR estados financieros tanto provisionales como definitivos, en fechas determinadas. Como resultado de un examen, se estableció que a fines de 1972 se estaban esperando no menos de 43 de tales estados. La Junta recomienda que se reclamen enérgicamente los estados financieros atrasados y que, además, la Sección de Control y Finanzas del ACNUR efectúe cada trimestre un examen general de la situación como el que se hizo por primera vez en noviembre de 1972, y se adopten medidas adecuadas en los niveles correspondientes para acelerar la presentación de esos estados financieros.

Reconocimiento

42. La Junta de Auditores deja constancia de su reconocimiento por la cooperación y ayuda que le brindaron el Alto Comisionado, los directores y el personal de su Oficina en el curso de sus trabajos.

(Firmado) J.E. ESCALLON O.
Contralor General de Colombia

A.I. OSMANY
Auditor General del Pakistán

G.R. LONG
Auditor General interino del Canadá

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
